



ELCOM LTDA.

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS Y CAPACITACION ELCOM LTDA.
 Giro: COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICA, TELEFONÍA, SERVICIO, VENTAS, PUBLICIDAD, ASESORÍAS, SERVICIO TÉCNICO, DOCENCIA Y LIBRERÍA
 C. M.: M. Rodríguez Nº 689
 Fono: 585510 - FonoFax: 716321
 Suc. 1: España Nº 865, Local H, Fono: 585528
 Suc. 2: España Nº 654
 SAN FERNANDO

www.elcom.cl

R.U.T.: 77.082.290-4

FACTURA

Nº 0054118

S.I.I. - SAN FERNANDO

Fecha vigencia emisión hasta 31 Diciembre 2011

SAN FERNANDO, 11-Jul-2011

NOMBRE: GOBERNACION DE COLCHAGUA
 DIRECCION: CARAMPANGUE # 845
 COMUNA: SAN FERNANDO
 RUT: 60.511.062-2
 GIRO: FISCAL
 FONO: 711023

VENDEDOR: 4
 ORDEN DE C.: -
 DEPARTAMENTO: Credito 30 Días
 GUIA DE DESPACHO: -
 CONDICION DE VENTA: -
 E-MAIL: -

POR LO SIGUIENTE

a: **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS Y CAPACITACION ELCOM LTDA.**

DEB

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
9	CARTHPE2144L	CART HP CE 314 (900) N	4.530	40.770

GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
 10913322
 12 JUL 2011
 OFICINA DE PARTES

Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Dieciseis Pesos

Autorizo a SOC.COM. DE SERVICIOS Y CAPACITACION ELCOM LTDA. para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento (contrato) mis datos personales y los demás derivados del presente documento (contrato) puedan ser publicados, ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones en las bases de datos y sistema de información comercial DICOM (Sistema de Morosidades y Protestos) y otros.

SUB TOTAL \$ 40.770
 19% I.V.A. \$ 7.746
 TOTAL \$ 48.516

Nombre: DANIELA GUZMAN G Rut: 8-6221594-9
 Fecha: 11/07/2011 Recinto: _____ Firma: _____
 "El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y letra c) del art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

S.E.Ú.

CANON LG AOC EPSON DIVOOM H.PACKARD OKIDATA TORRE RHEIM

EL NO PAGO A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, DARÁ DERECHO AL COBRO DEL INTERÉS MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, NO RECLAMÁNDOSE CONTRA EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA DENTRO DE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ELLA SE ENTENDERÁ POR IRREVOCABLEMENTE ACEPTAD (ART. 160 CÓDIGO DE COMERCIO)

ORIGINAL: CLIENT